



RESOLUCION No (000204) DE 2018

“Por medio de la cual se suspenden los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas, reclamos y demás tramites de competencia de la Contraloría de Bucaramanga para los días 24 y 31 de diciembre de 2018 y se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y se modifica para la vigencia 2018 el disfrute de la semana de receso establecida en la Resolución 357 de 2015. ”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus funciones legales y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “principios de la función pública. La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado por la ley.
3. Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”
4. Que el artículo 7 de la Resolución No 000322 del 18 de octubre de 2016, por la cual se actualiza el reglamento interno de trabajo para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga fue modificado por la Resolución No 00001 de fecha 04 de enero así:
“La jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se cumplirá en los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, en el horario de siete de la mañana (7:00 am) a doce del mediodía (12:00 pm) y de una de la tarde (1:00 pm) a cuatro de la tarde (4:00 pm)
En casos especiales, a juicio del Contralor Municipal, podrá variarse la jornada establecida en este artículo, por el tiempo que considere necesario”
5. Que en el mes de diciembre se tiene por tradición compartir en familia las festividades de fin de año dado que son fechas donde se celebra la navidad y el año nuevo.
6. Que la Contraloría de Bucaramanga a través del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, determino la conveniencia de generar los espacios propicios en los cuales los funcionarios puedan compartir con sus familias esta época especial.
7. Que los funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga, repondrán previamente el tiempo que se deje de laborar en la semana del 24 al 28 de diciembre de 2018, e igualmente durante la semana del 31 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019, y será a cargo de la Secretaría General determinar cuáles funcionarios no laboraran



durante cada una de estas semanas, garantizando que el servicio se preste ininterrumpidamente.

8. Que los días 24 y 31 de diciembre de 2018, ningún funcionario laborara en la Entidad, por lo tanto en las mencionadas fechas se suspenderán los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas, reclamos y demás trámites de competencia del Organismo de Control.
9. Que según Acta No 06 de fecha 24 de julio de 2018, la Contraloría de Bucaramanga a través del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, determino la conveniencia de no disfrutar de la semana de receso escolar institucionalizada en las Resoluciones No 000357 de 2015, por lo que se consideró pertinente tomar esta semana en el mes de diciembre y la primera semana de enero como quedo dicho con anterioridad.
10. Que por lo anterior se hace necesario modificar transitoriamente el horario laboral de la Contraloría de Bucaramanga.
11. Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicará modificar el horario de atención al público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar como semana de receso los días del 24 al 28 de diciembre de 2018 y del 31 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019, lo anterior, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución, siempre que se reponga el tiempo como se estipula en el artículo 7to de la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General determinará los funcionarios que no laborarán durante cada una de estas semanas, garantizando que el servicio se preste ininterrumpidamente.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo de los empleados de la Contraloría de Bucaramanga y de atención al público, de la siguiente manera:

Del 06 al 09 de noviembre de 7: 00 am a 5: 00 pm
Sábado 10 de noviembre de 7: 00 am a 4: 00 pm

Del 19 al 23 de noviembre de 7: 00 am a 5: 00 pm
Sábado 24 de noviembre de 7: 00 am a 4: 00 pm

Del 26 al 30 de noviembre de 7: 00 am a 5: 00 pm
Sábado 01 de diciembre de 7: 00 am a 4: 00 pm

ARTÍCULO CUARTO: **SUSPENDER** los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de



competencia de este Organismo de Control para los días 24 y 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO:

Facultar al Secretario General de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de conformidad al Manual de Funciones establecido en la Resolución No 00397 de 2016, determinar el tiempo recuperado por los funcionarios que salieron al disfrute de sus vacaciones y no recuperaron el tiempo total establecido en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 06 NOV 2018

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
CONTRALOR DE BUCARAMANGA

Proyectó/Elaboró: Juan David Torrado C / Profesional Universitario
Revisó/Aprobó: Andrés Alfonso Mariño M/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó /Aprobó: Rafael Picón Sarmiento/ Secretario General